

RES. 68/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0006458, Ent. N° 5099/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Junta Departamental de Canelones relacionadas con la solicitud de anuencia para la exoneración del pago del Tributo de la Unidad Básica de Venta (UBV) a las señoras Cecilia Cabrera y Mirta Montero titulares de las cédulas de identidad N° 4.419.949-3 y 1.825.504-9 respectivamente;

RESULTANDO: 1) que, según surge de las actuaciones remitidas, las referidas contribuyentes solicitaron la exoneración del pago de 1 y ½ UR del Tributo de la Unidad Básica de Venta, respecto de la feria vecinal de los días domingo en la localidad de Toledo;

2) que respecto a la solicitud presentada, se expidió el Consejo del Municipal de Toledo, analizando la situación socio económica de las feriantes y aconsejando el otorgamiento de los beneficios, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental N° 59/08;

3) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 19/07523 de fecha 11/10/2019, solicitó a la Junta Departamental la anuencia respectiva para exonerar del pago del referido tributo a las referidas feriantes de la feria vecinal de los días domingos en la ciudad de Toledo;

4) que el Legislativo Departamental, mediante Resolución N° 0565/019 de fecha 10/12/2019, concedió la anuencia, que le fuera solicitada, para ambas feriantes, por la mayoría de 29 votos en 29 ediles presentes;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 133 inciso. 2 (aplicable por reenvío del artículo 222) de la Constitución de la República;

2) que la presente exoneración fue otorgada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Departamental N° 59/08;

3) que asimismo se cumplió con lo preceptuado por la Ordenanza N° 62 de éste Tribunal en la redacción dada por la Resolución de 16 de agosto de 1995;

ATENTO: a lo expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la modificación de recursos remitida;
- 2) Comunicar la presente resolución a la Intendencia;
- 3) Devolver las actuaciones.

ag